
GACETA EXTRAORDINARIA

DE LA REGENCIA

DEL MIERCOLES 2 DE SETIEMBRE DE 1812.

ARTICULO DE OFICIO.

El general en gefe del quinto, sexto y séptimo ejército D. Francisco Xavier Castaños, dice al gefe del estado mayor general desde el cuartel general de Villafranca con fecha 20 de agosto último, lo que sigue:

„Por el gefe de estado mayor D. Pedro Agustín Giron se enterará S. A. de la rendición de la plaza de Astorga en circunstancias tan críticas, que un solo día de atraso nos hubiera puesto en la vergonzosa precisión de levantar el sitio; y así luego que el movimiento rápido de los enemigos me hizo recelar que este seria su principal objeto, determiné escribir al general frances baron Remond, comandante de Astorga, autorizando al coronel D. Pascual Enrile, ayudante general del estado mayor, para entablar la negociacion con las instrucciones que solo podian confiarse á quien con talento, persuasion y maña extendiese una capitulacion, en que solo siendo terminante el artículo de salir la guarnicion prisionera de guerra, fuesen los demas explicados en términos que admitiesen dudas é interpretaciones, pues aunque la no interrumpida mala fe francesa nos da derecho para no guardar consideracion alguna, siempre me parece debe conservarse el decoro nacional. Cumplió Enrile tan afortunada y diestramente su encargo, que ayer por la mañana éra-

mos dueños de Astorga al mismo tiempo que se recibió la noticia de hallarse en la Bañeza las tropas que mandaba el general Santocildes, y por su enfermedad el conde de Belveder, como detalladamente verá V. S. en los partes que remite el jefe del estado mayor, restándome únicamente el recomendar al coronel D. Pascual Enrile, oficial tan sobresaliente en el ejército, como lo fué en la marina, que me acompaña desde que salí de Cádiz, que ha trabajado incesantemente, siempre con acierto, y á quien por exceso de moderacion perjudiqué en las gracias concedidas por la batalla de la Albuhera, siendo el único oficial de su clase que no fué ascendido, y por todas estas razones ruego ahora á S. A. que lo promueva á brigadier.

La plaza de Astorga ha capitulado ántes de ayer tarde en los términos que V. S. verá por la copia adjunta de su capitulacion.

CAPITULACION.

D. Pascual Enrile, ayudante general de estado mayor de los ejércitos, encargado de los plenos poderes de S. E. D. Francisco Xavier de Castaños, capitán general de los ejércitos españoles, general en jefe del quinto, sexto y séptimo cuerpo de ejército, por una parte;

Y Pedro Francisco Bouchard, jefe de batallón del cuerpo imperial de ingenieros, miembro de la legion de honor, comandante de armas en Astorga, encargado de los plenos poderes del señor general de brigada Carlos Remond, baron del imperio, comandante de la legion de honor y gobernador de Astorga, por la otra parte;

Hemos convenido en las disposiciones siguientes:

ART. I. La guarnicion francesa de Astorga entregará la plaza al ejército español mañana 19 de agosto de 1812, y se verá constituida prisionera de guerra.

II. Las tres obras exteriores de la puerta del Obispo podrán ser ocupadas mañana 19 á las 6 de ella por las tropas españolas.

III. La guarnicion saldrá de la plaza por la puerta del Obispo con los honores de la guerra, sus armas y bagages, tambor batiente, mecha encendida, precedida de 2 piezas de artillería: pondrá sus armas en el punto que señale el Sr. general comandante del sitio: los oficiales conservarán sus armas, bagages y sus caballos.

IV. La guarnicion francesa será conducida sin detencion á los puestos avanzados del ejército de Portugal para ser cangeados: las armas de la guarnicion serán transportadas por un convoy de carros, suministrado por el ejército español, y custodiado por un destacamento armado de la guarnicion, que será igual al 5.º de la escolta armada española.

V. Se enviará un oficial de la guarnicion y un oficial del ejército español al Sr. general en jefe del ejército de Portugal, para notificarle la presente capitulacion, y pedirle dé las órdenes necesarias para la execucion del cange, conforme á las instrucciones remitidas por el Sr. general gobernador.

VI. En caso que circunstancias particulares retardasen el cange de la guarnicion de Astorga en un todo ó en parte, se señalará ulteriormente por el Sr. general gobernador un parage seguro, en el qual esta guarnicion sea depositada para el cange.

VII. Los enfermos y los heridos existentes en los hospitales de la plaza, y los Sres. oficiales heridos ó enfermos alojados en la ciudad, serán asistidos á costa del ejército español, y se dexarán 3 cirujanos de la guarnicion francesa para su cuidado hasta su entero restablecimiento: los cirujanos, y los enfermos despues de restablecidos, participarán de las condiciones de la presente capitulacion.

VIII. Los empleados civiles de la administracion francesa ó española podrán retirarse adonde les parezca, y no serán fiscalizados por las funciones que hayan exercido.

IX. La presente capitulacion será ratificada por el Sr. general gobernador y por el Sr. general de division comandante del sitio:

X. Si ocurriesen algunas dificultades relativas á la expresada capitulacion, serán decididas amistosamente.

Hecha por duplicado en Astorga el 18 de agosto de 1812. — *Pascual Enrile.* — *Bouchard.* — Aprobada la presente capitulacion en todas sus partes — *Francisco Xavier Losada*, comandante del sitio. — Aprobada por el general gobernador — *Remond.* — Es copia conforme — *Giron.*